



Contatación ICFES 2018 <contratacion2018@icfes.gov.co>

OBSERVACION TCC S.A.S

1 mensaje

Lady Natalia Corrales Botero <Incorrales@tcc.com.co>
Para: "contratacion2018@icfes.gov.co" <contratacion2018@icfes.gov.co>

15 de mayo de 2018, 17:59

Buenas tardes,

Agradecemos a la Entidad, nos permita pronunciamos respetuosamente, sobre los cuestionamientos planteados de los demás participantes sobre nuestra oferta económica.

Muchas gracias,

Cordialmente,



Leidy Natalia Corrales Botero
Analista de Licitaciones
Incorrales@tcc.com.co
licitaciones@tcc.com.co
Tel: (054) 444 48 88 Ext 1961
Celular: 3172138179
www.tcc.com.co
Medellín - Colombia

::::Nota de Confidencialidad::::

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a TCC S.A.S y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to TCC S.A.S and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.



 **OBSERVACION 15 MAYO.pdf**
2181K

Medellín, 15 mayo de 2018



Señores
ICFES
Bogotá D.C

ASUNTO: Aclaración a las observaciones de los participantes invitación 005-2018

La suscrita, **Margarita Maria Vargas Cortes**, identificada como aparece al pie de mi firma, como Representante Legal de la compañía **TCC S.A.S**, respetuosamente manifestamos aclaración con respecto a las observaciones planteadas por los participantes en el proceso que nos convoca.

El efecto vinculante del pliego de condiciones. «(...) Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección.

(...)

“En últimas, se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, **que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación.[1] (...)**» (Negritas nuestras)





Cumple

Como actuación administrativa, debe estar sustentada o soportada en los estudios previos y con fundamento en el deber de planeación. Corresponde a un proceso de participación de los particulares tendente a que se cumplan los fines de la contratación estatal y a la salvaguarda de los principios que orientan el deber de selección objetiva.

La Entidad con el Derecho y obligación que le asiste, publico en debida forma la aplicación de los siguientes artículos

Artículo 7 (Proyecto de pliego de condiciones)

Artículo 8 (publicación proyecto de pliegos)

Artículo 9 (modificación del proyecto pliego de condiciones)

Artículo 17 (Aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones)

Dando lugar a las etapas que debían agotarse según su manual de contratación para dar oportunidad a todos y cada uno de los interesados en observar, aclarar y argumentar sobre las condiciones, anexos, formatos que hacen parte de la etapa pre contractual.

En dichas etapas surtidas y a lo largo del proceso, la Entidad aclaró específicamente todos y cada uno de los puntos que tuvieron lugar a duda, y aquellos que fueron aceptados lo modificó en el pre pliego o por medio de adendas adicional a las aclaraciones que allegaron con la debida pertinencia y fueron publicadas para conocimiento de todos los interesados.

En estas etapas no cabe duda la posición de la Entidad con respecto a lo que concierne con el impuesto en este proceso, pues quedó más que claro y entendido en estos 4 puntos a lo largo del proceso porque consideraba el impuesto en este contrato.

1. Observación 2 del proyecto de pliego, aclaración que particularmente se la dio al observante Cadena Courier

Respuesta:

No se acepta la observación. Si bien es cierto que el servicio de transporte se encuentra excluido de IVA, esta exclusión no se aplica a otras actividades necesarias para la ejecución

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co

PAQUETERIA



Cumple

del objeto del contrato como por ejemplo la contratación del personal (prestación de servicios), servicios de arrendamiento (bodegas), entre otros.

Vale la pena aclarar que la previsión de este numeral del pliego de condiciones, quiere significar que el valor del presupuesto oficial incluye todos los costos y gastos en los que deba incurrir el futuro contratista para la ejecución del contrato, en los que claramente los impuestos están incorporados.

Respecto de la insuficiencia del valor estimado del presupuesto oficial, es importante anotar, tal y como lo indica el estudio de mercado, que el servicio de transporte no había sido contratado por la Entidad de manera separada del empaque secundario y terciario, y, por tanto, los valores históricos por sí solos no permiten identificar los costos del servicio de transporte.

2. Indica directamente en la oferta económica No. 7 Todas las celdas en color blanco se diligencian dejando unicamente habilitadas las de valor unitario e impuesto unitario.

PROPONENTE:

Registre el precio unitario sin decimales a ofertar para cada uno de los ítem solicitados. Todas las celdas de color blanco se diligencian.

3. En las causales de rechazo y en el punto 7.3 oferta económica

o. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.

7.3. Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el formato que corresponde a la oferta del factor económico, identificado con el número 7. La modificación de este formato o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causales de rechazo de la oferta.



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



Cumple

4. En observación 4 realizada por TCC S.A.S al pliego definitivo y que la Entidad acepto y modifico en ADENDA No.1 El formato de oferta económica incluyendo mas columnas sobre los impuestos para poder determinar el valor antes de iva de las ofertas y asignar puntaje.

OBSERVACIÓN 4: De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad que para la valoración de la oferta económica para asignar los puntajes sea tomada antes de IVA, pues si bien es cierto, el concepto como tal no está gravado, si tiene implícitas actividades gravadas que pueden ser o no discriminadas en la oferta económica a libertad del proponente o asumirlo como un mayor costo en el valor unitario, aunque su valor total no pueda exceder el presupuesto, la base gravable si puede ser diferente según el coste del proponente, de esta manera se garantizaría la igualdad de condiciones en la valoración de puntajes de la oferta económica.

Respuesta:

Se acepta la observación, se ajustará en lo pertinente el formato de oferta económica.

FORMATO EN PREPLIEGO

| PRUEBA SABER T&T VIGENCIA 2018 | | | | | |
|--------------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------|
| | Unidad de medida | Cantidad estimada** | Precio unitario sin impuestos | Impuestos por valor unitario | Valor total |
| is ión | Contenedor/Caja | 1.268 | | NA | \$ - |

FORMATO MODIFICADO EN ADENDA NO. 1

| PRUEBA SABER T&T VIGENCIA 2018 | | | | | | |
|--------------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------|--|------------------------------|---|
| Unidad de medida | Cantidad estimada** | Precio unitario sin impuestos | Impuestos por valor unitario | Valor total de la oferta sin incluir impuestos | Valor total de los impuestos | Valor total de la oferta incluyendo impuestos |
| Contenedor | 1.208 | | | \$ - | \$ - | \$ - |
| Caja | 60 | | | \$ - | \$ - | \$ - |



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



— Cumple —

Así las cosas, para TCC S.A.S los pliegos fueron claros, objetivos y precisos, en ningún momento hemos cometido error alguno, pues el mismo formato No. 7, estaba diseñado para que el proponente colocara el impuesto, si los demás proponentes no lo hicieron por cualquiera que sea la razón, debieron entonces en su debido momento utilizar las etapas antes mencionadas de observaciones al pre pliego y al pliego de condiciones, para plantear su argumento a consideración de la Entidad si es que con lo que ya vimos que se aclaró y modificó no fue suficiente para los demás interesados; pero no es ahora, justo después de entregarse la oferta cuando manifiesten equivocadamente un error de TCC S.A.S al colocar el IVA, si por el contrario TCC S.A.S aceptó, y acató las razones, indicaciones y condiciones que el pliego estableció desde su etapa inicial.

En consecuencia, como ya se explicó, el pliego de condiciones tiene carácter vinculante y obligatorio tanto para la Administración como para los participantes y que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la invitación tal cual como lo realizó la Entidad en este proceso.

Contrario a lo que afirman los observantes, TCC S.A.S cumplió a cabalidad con los requisitos y condiciones que la Entidad indicó desde su inicio; así que no puede llamarse error o equivocación a una condición que la propia Entidad permitió y de la cual TCC S.A.S en todo momento estuvo completamente de acuerdo, pues tal como la misma Entidad aclaró, el objeto del contrato trae consigo actividades gravadas que por obligación tributaria llevan IVA tal y como se expuso en las contra observaciones sobre el Estatuto tributario.

Así pues, los observantes no pueden señalar nuestra propuesta como equivocada o inducida al error porque lo único que hizo la compañía fue ajustarse a los preceptos en el entendimiento integral del pliego de condiciones, si los observantes en su lugar interpretaron los pliegos de manera diferente luego que ya estaba más que claro y escrito; lo que evidentemente puede verse es que son los demás proponentes quienes no se ajustaron a los pliegos de condiciones e interpretaron equivocada y subjetivamente como debía presentarse la oferta incurriendo en causal de rechazo de acuerdo a este punto.



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



— Cumple —

7.3. Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el formato que corresponde a la oferta del factor económico, identificado con el número 7. La modificación de este formato o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causales de rechazo de la oferta.

Es completamente preciso, claro, específico y taxativo en este punto que **“Cualquiera” de los campos** dejando como únicos campos para diligenciar el valor unitario y el impuesto al valor unitario, se traduce esto que **TODOS los campos debían diligenciarse sin omitir ninguno.**

De esta forma nos permitimos muy respetuosamente solicitar a la Entidad el rechazo de las ofertas SERVIENTREGA, UT TRANSPORTES 2018 y CADENA Courier por NO ajustarse a las indicaciones de los pliegos de condiciones e incurrir en causal de rechazo.

Se suscribe atentamente,



MARGARITA MARIA VARGAS CORTES
Representante Legal
TCC S.A.S.



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co